



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 57 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1097 de fecha 16 de enero del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por al ex servidor JAYME ROJAS ARAUCO, e Informe N° 027-2017- MPH-URRHH-RAAP, en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 026-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor **JAYME ROJAS ARAUCO**, Como **PLANIFICADOR** adscrito en la UNIDAD DE PRESUPUESTO Y PLANES, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido, y haber laborado desde a la vigencia a partir del 08 de febrero del 2016 al 31 de diciembre de 2016, habiendo acumulado 10 meses y 22 días; es igual a 27 días, cuya percepción es de S/. 2,600.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/.2,446.74 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.2,340.09 Soles y RPS. s/.106.65, soles.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **JAYME ROJAS ARAUCO**, por el monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 74/100 (s/2,446.74) SOLES** bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/2,340.09 Soles, y R.S.P. S/.106.65 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Abog. Vte. Srta. Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 20 ENE. 2017

Oficio Circ. N° 185-2017-MD-SG-CIPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento, se le informa que en virtud de lo permito a Ud., copia
del original de P.T. N° 051-2017-CIPH/CAE/RR/HH
de fecha: 20 ENE. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
D.F.F.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	23 ENE. 2017
Reg. N°	Folio:
Hora:	Firma: